

SUMARIO

- **MUFACE: Ausencia de los datos de consignación obligatoria relativos al paciente**
- **Sustitución de medicamentos prescritos en recetas electrónicas**
- **Actualización del nomenclátor en los programas informáticos**
- **Facturación de recetas de mutuas patronales de accidentes de trabajo**
- **Contratación de personal en las farmacias para cubrir vacaciones**
- **Exclusiones de la oferta del SNS**
- **Desaparición de recetas y sellos**
- **Fechas de entregas de recetas**

MUFACE: Ausencia de los datos de consignación obligatoria relativos al paciente

Recordamos que MUFACE no se hará cargo y no abonará el margen profesional del farmacéutico en las recetas en las que no conste alguno de los datos de consignación obligatoria relativos al mutualista o beneficiario (nombre, dos apellidos y número de identificación). En las recetas prescritas manualmente, la ausencia del dato correspondiente a nombre y apellidos del mutualista o beneficiario y número de afiliación, podrá ser completado por el farmacéutico.

Es **MUY IMPORTANTE** que el farmacéutico compruebe, antes de completar la receta, que el beneficiario de las recetas de MUFACE en las que no figura alguno de los datos anteriormente indicados es el paciente que requiere dicha medicación.

Sustitución de medicamentos prescritos en recetas electrónicas

Cuando en la dispensación se realiza una sustitución de un medicamento prescrito en una receta electrónica, **se debe registrar la sustitución** en la aplicación informática, es decir, el código nacional del medicamento dispensado finalmente y adherir el cupón precinto de este en la hoja de cupones precinto.

Hemos detectado que esto no se está cumpliendo, e insistimos para evitar problemas en el pago. Por tanto, para que una dispensación sea válida, debe coincidir el registro electrónico con el cupón precinto adherido en la posición correspondiente.

Actualización del nomenclátor en los programas informáticos

Para evitar pérdidas económicas en las dispensaciones, es **MUY IMPORTANTE** que se actualice el nomenclátor del programa informático de la farmacia. Al no hacerlo se producen cálculos erróneos en la aportación del paciente. Tanto en SISCATA como en receta electrónica, la aportación del paciente se calcula en base al precio que envía el programa de gestión de la farmacia. La Consejería de Sanidad está revisando dichos cálculos y está solicitando el pago de la diferencia a la farmacia.

Facturación de recetas de mutuas patronales de accidentes de trabajo

Las recetas de mutuas patronales de accidentes de trabajo correspondientes a **ASEPEYO** se pueden **facturar a través del COFM**.

ASEPEYO acepta y paga las recetas en las que se dispensan **medicamentos financiados y no financiados**.

En las recetas de ASEPEYO en las que se prescriben medicamentos **no financiados** se deberá adherir el cupón precinto en el espacio habilitado para ello y anotar el PVP+IVA junto a él.

Sin embargo, **NO se pueden facturar a través del COFM** las recetas de **FREMAP**. Los pacientes con recetas de FREMAP tendrán que abonar el 100% del importe del medicamento y posteriormente, con la factura que la farmacia les entregue, tendrán que gestionar el reintegro de los gastos con la propia mutua FREMAP.

Contratación de personal en las farmacias para cubrir vacaciones

De cara a la contratación de farmacéuticos para sustituir al personal de las farmacias que estén de vacaciones, este año hay que tener en cuenta que, al ser el primer verano con receta electrónica en casi todas las localidades de la Comunidad, las contrataciones que se realicen tendrán que conllevar necesariamente el nombramiento de FARMACÉUTICO ADJUNTO y la emisión, en su caso, del correspondiente CARNET DE COLEGIADO CON FIRMA ELECTRÓNICA, si el nuevo farmacéutico contratado aún no lo tiene.

Es importante prever con suficiente antelación la contratación y la designación de adjuntos, ya que al ser tramitaciones que tienen que realizarse en el Colegio y en la Consejería de Sanidad, requieren de un plazo mínimo de tiempo para efectuar las gestiones administrativas.

Exclusiones de la oferta del SNS

Medicamentos **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas, por tanto **las recetas** en las que se prescriba alguno de estos medicamentos **no podrán ser dispensadas** con cargo al SNS:

Medicamento	Código Nacional
FIRMAGON 120 mg 2 VIALES + 2 JERINGAS PRECARGADAS POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	662425
FIRMAGON 80 mg 2 VIALES + 2 JERINGAS PRECARGADAS POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	662424
LIPOLAC GEL OFTALMICO, 1 tubo de 10 g	764118
ARTIFIC 3,20 mg/ml COLIRIO EN SOLUCIÓN EN ENVASE UNIDOSIS, 30 envases	784702
ARTIFIC 3,20 mg/ml COLIRIO EN SOLUCIÓN, 1 frasco de 10 ml	784710
PIELOGRAF 30% INYECTABLE, 1 frasco de 250 ml	695544
PIELOGRAF 30% INYECTABLE, 1 frasco de 100 ml	695551
ZADITEN 0,25 mg/ml COLIRIO EN SOLUCIÓN, 1 frasco de 5 ml	677989
EMPORTAL 1g/g POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL, 20 sobres	784520
EMPORTAL 1g/g POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL, 50 sobres	784538
LACTOFERRINA SOLUCIÓN ORAL, 30 viales bebibles de 15 ml	810226
CETRAXAL 500 mg 20 SOBRES 5 ml	781104
CETRAXAL 250 mg 20 SOBRES	915108
HEPADREN 1000 UI ANTI XA/ml, 1 vial de 2,5 ml	671970
HEPADREN 1000 UI ANTI XA/ml, 1 vial de 3,5 ml	671991
PERIACTIN 30 COMPRIMIDOS	653581
NUROFEN 40 mg/ml FRASCO 150 ml SUSPENSIÓN ORAL	936492
RHODOGIL 750.000 UI/125MG 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA	875377

Próximas exclusiones de la oferta del SNS

A partir del Nomenclátor Oficial de noviembre de 2013 el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad nos comunica los medicamentos que van a ser excluidos de la prestación farmacéutica con una **antelación de tres meses**.

Los siguientes medicamentos serán **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de **julio de 2014**, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de abril.

Medicamento	Código Nacional
HUMULINA 30:70 100 UI/ml 1 VIAL 10 ml SUSPENSIÓN INYECTABLE	917484
HUMULINA NPH 100 UI/ml 1 VIAL 10 ml SUSPENSIÓN INYECTABLE	917286
MENADERM CLIO 1 TUBO DE 30 g	785089
MENADERM CLIO 1 TUBO DE 60 g	655878

Los siguientes medicamentos serán **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de **septiembre de 2014**, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de junio.

Medicamento	Código Nacional
PARACODINA JARABE 1 frasco de 125 ml	774067

Desaparición de recetas y sellos

- 1) La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nos comunica la pérdida de talonarios de recetas oficiales de estupefacientes y otras recetas oficiales:
 - ✓ Dra. Dña. Juana Gil Herrera, con nº de colegiada 28/35847-1. Talonario MR00002761. Hospital U. Gregorio Marañón.
 - ✓ Dr. D. Francisco Álvarez Blasco, con nº de colegiado 28/52760-3. Talonario MR70037825. Hospital U. Ramón y Cajal.
 - ✓ Dra. Dña. Marta R. Reina Sánchez, con nº de colegiada 28/54612-1. Talonarios MD21655238 y MD31655239. C. S. Ángela Uriarte.
- 2) El Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres nos comunica el extravío de tres recetas del SES (Servicio Extremeño de Salud) y un sello médico perteneciente a la Dra. Dña. M^a José Mateos Domínguez, con nº de colegiada 06/02871-6 y CIAS 1302010105T. C. S. de Cabeza del Buey (Badajoz).
- 3) La Delegación Provincial de ISFAS nos comunica el extravío de un talonario de recetas cuyos números son: letra W y últimos 9 dígitos 345238358, 345238361, 345238365, 345238367, 345238371, 345238372, 345238373, 345238374 y 345238375.

Además, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dispone en su [página web](#) de información permanente relativa a los datos de las notificaciones de pérdidas o extravíos de Recetas Oficiales de Estupefacientes (ROE).

Fechas de entregas de recetas

MES	DÍA	HORARIO
JUNIO	MARTES 1 DE JULIO	DE 15.00 A 22.00 HORAS ⁽¹⁾
JULIO	VIERNES 1 DE AGOSTO	DE 15.00 A 22.00 HORAS ⁽¹⁾

⁽¹⁾ Entrega al conductor de Cofares en reparto habitual o en c/ Santa Engracia, 31, planta baja de 15.00 a 22.00 horas.

En el próximo mes de **julio** se efectuará la primera entrega general el **lunes, día 21** (únicamente se hará mediante entrega al conductor de Cofares en reparto habitual). No obstante, a partir del día 11 se pueden ir entregando las cajas marrones a los conductores.

Se puede consultar el calendario de entrega de recetas del año 2014 en la página web del Colegio, tanto en [Farmacloud](#) como en el apartado de [Facturación de Recetas](#).

Recordamos la absoluta necesidad de respetar las fechas marcadas en el [calendario](#), que ha sido validado entre los agentes que realizamos la facturación, no pudiéndose entregar cajas de recetas fuera de los días establecidos. Por lo tanto, los conductores de Cofares solo recogerán las cajas de recetas los días marcados en dicho calendario.

El incumplimiento de los plazos de entrega de recetas, entregándose fuera de los días estipulados, puede suponer poner en riesgo la realización en plazo de la facturación de todas las farmacias.